

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA

Auditoría al cumplimiento del artículo 2º del Decreto Distrital 371 de 2010 (Contratación)

ELABORADO POR

ERIKA DEL PILAR QUINTERO VARELA
Profesional Apoyo Oficina de Control Interno

REVISADO Y APROBADO POR

AYDEE SANCHEZ CORREDOR
Jefe Oficina de Control Interno

FECHA DE REALIZACION (Marzo 30 de 2016)

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA

Auditoría al cumplimiento del artículo 2º del Decreto Distrital 371 de 2010 (Contratación)

CONTENIDO	PÁGINA
ORIGEN DE LA AUDITORIA.....	3
OBJETIVO DE LA AUDITORÍA.....	3
ALCANCE.....	3
METODOLOGÍA.....	3
INSUMOS.....	3
NORMATIVIDAD.....	4
RESUMEN DE ACTIVIDADES DE AUDITORÍA REALIZADAS Y SITUACIONES PRESENTADAS.....	5
DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE AUDITORÍA REALIZADAS.....	10
LIMITANTES PRESENTADAS DURANTE LA AUDITORÍA.....	21
RECOMENDACIONES.....	21

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA

Auditoría al cumplimiento del artículo 2º del Decreto Distrital 371 de 2010 (Contratación)

ORIGEN:

Esta auditoría se encuentra consignada en el Programa Anual de Auditorías aprobado en el Comité Coordinador del Sistema Integrado de Gestión – SIG y de Control Interno – CI y su desarrollo permite dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto 371 de 2010 "Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital".

OBJETIVO:

Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto 371 de 2010 por parte del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, verificando que los procesos de contratación se ciñan "a los principios constitucionales y legales inherentes a la función administrativa, a los postulados contenidos en el Ideario Ético del Distrito Capital y a los Códigos de Ética y Buen Gobierno".

ALCANCE:

A través del desarrollo de esta auditoría, se verificó de conformidad con lo establecido en el artículo 2º del Decreto 371 de 2010, el cumplimiento de los postulados establecidos en dicha norma, así como en el marco de la Constitución Política de Colombia y demás leyes aplicables, para lo cual se tomó una muestra selectiva de los procesos de contratación, en el periodo comprendido entre el quince (15) del mes de agosto del año 2015 y el quince (15) del mes de febrero del año 2016.

METODOLOGÍA:

Para la elaboración de la presente auditoría, se aplicaron las siguientes técnicas:

- a) Comprobación
- b) Comparación
- c) Rastreo
- d) Confrontación

Confirmando así la veracidad, exactitud, existencia, legalidad y legitimidad de las operaciones realizadas por la entidad en materia contractual, mediante el examen de

los documentos (evidencias documentales) que se encuentran en las carpetas de los procesos contractuales seleccionados, además realizando un análisis entre los documentos relacionados al proceso contractual y los Sistemas de Información de la Entidad (Unidad SIG, Unidad Q), así como de los registros presentes en el portal de Contratación a la Vista y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP-Colombia Compra Eficiente.

INSUMOS:

Revisión:

- ✓ Página web del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.
- ✓ Carpetas de la muestra selectiva de los contratos.
- ✓ Unidad SIG del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.
- ✓ Registros existentes en los sistemas de información del JBB (Unidad SIG, Unidad Q).
- ✓ Registros existentes en el portal de Contratación a la Vista.
- ✓ Registros existentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

NORMATIVIDAD:

Para el desarrollo de esta auditoria se tuvo como fundamento la siguiente normatividad:

- **Constitución Política de Colombia.**
Artículo 209. *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*
Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.
Artículo 269. *En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.*
- **Ley 87 de 1993.** "Por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación"
- **Ley 80 de 1993.** "Por medio de la cual se establecen normas sobre la participación ciudadana"

- **Ley 190 de 1995.** "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa."
- **Ley 489 de 1998.**

Artículo 27.- Creación. Créase el Sistema Nacional de Control Interno, conformado por el conjunto de instituciones, instancias de participación, políticas, normas, procedimientos, recursos, planes, programas, proyectos, metodologías, sistemas de información, y tecnología aplicable, inspirado en los principios constitucionales de la función administrativa cuyo sustento fundamental es el servidor público.

Artículo 28.- Objeto. El Sistema Nacional de Control Interno tiene por objeto integrar en forma armónica, dinámica, efectiva, flexible y suficiente, el funcionamiento del control interno de las instituciones públicas, para que, mediante la aplicación de instrumentos idóneos de gerencia, fortalezcan el cumplimiento cabal y oportuno de las funciones del Estado.

Artículo 29.- Reglamentado Decreto Nacional 2145 de 1999 Dirección y coordinación. El Sistema Nacional de Control Interno, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional, será dirigido por el Presidente de la República como máxima autoridad administrativa y será apoyado y coordinado por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de control interno de las entidades del orden nacional, el cual será presidido por el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Parágrafo 1º.- Reglamentado Decreto Nacional 2145 de 1999 Las normas del presente Capítulo serán aplicables, en lo pertinente, a las entidades autónomas y territoriales o sujetas a regímenes especiales en virtud de mandato Constitucional.

Parágrafo 2º.- Las unidades u oficinas que ejercen las funciones de control disciplinario interno de que trata el artículo 48 de la Ley 200 de 1995 no hacen parte del Sistema de Control Interno.
- **Decreto 1537 de 2001:** "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado."
- **Decreto 3512 de 2003:** "Por el cual se reglamenta la organización, funcionamiento y operación del Sistema de información para la Vigilancia de la Contratación Estatal, SICE, creado mediante la Ley 598 de 2000, y se dictan otras disposiciones."
- **Ley 1150 de 2007:** "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."

- **Decreto 371 de 2010:** "Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital"
- **Ley 1474 de 2011,**"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- **Directiva 016 del 29 de julio de 2011 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C** sobre la publicación de procesos contractuales del Distrito Capital en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP.
- **Circular 03 del 17 de enero de 2012 expedida por la Veeduría Distrital** sobre Planes Institucionales y auditorías internas al cumplimiento del Decreto 371 de 2010.
- **Decreto 1510 de 2013:** "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública."
- **Decreto 1082 de 2015:** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional."
- **Procedimientos adscritos al Proceso Contractual del Jardín Botánico.**
- **Manual de Funciones y de Procesos y Procedimientos del Jardín Botánico JCM.**

RESUMEN DE ACTIVIDADES DE AUDITORÍA REALIZADAS Y SITUACIONES PRESENTADAS

#	ACTIVIDAD A REALIZAR	SITUACIONES PRESENTADAS
1	<p>Numeral 1º del Artículo 2º del Decreto 371 de 2010. "<u>La realización de procesos de contratación planeados, documentados y ágiles, que garanticen el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, en especial el de publicidad, encaminados al logro de los fines que se buscan con ella y a la implementación en dichos procesos de herramientas que reflejen el compromiso de la Entidad en la lucha contra la corrupción y que permitan la participación ciudadana y el ejercicio del control social.</u>"</p> <p>1.1 Verificar que existan procedimientos, manuales, instructivos y formatos actualizados, formalizados y socializados, acordes con la normatividad vigente.</p> <p>1.2 Verificar los mecanismos utilizados por la entidad para facilitar el ejercicio de control social y de participación de la ciudadanía en los procesos contratación.</p>	Observación N° 1,2,3,4,5,6,7,8,9

#	ACTIVIDAD A REALIZAR	SITUACIONES PRESENTADAS
	<p>1.3 Verificar en una muestra de los contratos de acuerdo con el volumen de contratación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La existencia de los bienes y servicios objeto de la contratación en los respectivos planes de contratación compras de la entidad. • La publicación en medios electrónicos de los estudios previos para la consideración de los usuarios, ciudadanos y contratistas interesados. 	
2	<p><u>Numeral 2° del Artículo 2° del Decreto 371 de 2010.</u> "<i>La elaboración de análisis detallados de los factores, elementos y componentes que deben tenerse en cuenta para determinar el valor del presupuesto oficial de cada contratación.</i>"</p> <p>2.1 Verificar la existencia de documentos formales donde se establezca la metodología para la determinación del presupuesto oficial de una contratación, de acuerdo con los estudios previos y los precios del mercado.</p>	Ninguna
3	<p><u>Numeral 3° del Artículo 2° del Decreto 371 de 2010.</u> "<i>La conformación de equipos con la idoneidad y experiencia para asegurar, en la elaboración de los estudios y documentos previos y todas las demás actividades inherentes a la contratación, la materialización de lo requerido por la entidad en su contratación, asumiendo la responsabilidad de su contenido.</i>"</p> <p>3.1 Verificar la conformación, funciones, idoneidad y actuaciones de los comités técnicos, financieros y jurídicos.</p>	Ninguna



#	ACTIVIDAD A REALIZAR	SITUACIONES PRESENTADAS
4	<p>Numeral 4° del Artículo 2° del Decreto 371 de 2010. <u>"El desarrollo de una metodología para la elaboración de los estudios y documentos previos, en la que se incluya, según el objeto del contrato y sus obligaciones, todos aquellos aspectos de orden técnico, legal, financiero y práctico que tengan incidencia en la ejecución del mismo, así como la elaboración de una matriz de riesgo que contenga la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, teniendo en cuenta que éstos son los que razonablemente pueden esperarse que ocurran en condiciones normales."</u></p> <p>4.1 Verificar la existencia de documentos formales en los cuales se establezca la metodología para la elaboración de los estudios y documentos previos a la contratación.</p> <p>4.2 Verificar la metodología empleada para la determinación de riesgos previsibles para cada proceso contractual, actas de reuniones, entre otros. (Revisar si se tuvo en cuenta la participación de la ciudadanía y otras partes interesadas.)</p>	Ninguna
5	<p>Numeral 5° del Artículo 2° del Decreto 371 de 2010. <u>"La definición de obligaciones específicas al control, supervisión y vigilancia a cargo de interventores y/o supervisores de los contratos, el señalamiento de las acciones de seguimiento a su labor, la racionalización en la asignación de interventorías y la verificación de condiciones mínimas de idoneidad de los mismos."</u></p> <p>5.1 Verificar la existencia de documentos formales donde se describen las funciones y responsabilidades de los interventores y supervisores de contratos, los mecanismos para su selección y para la verificación de idoneidad.</p> <p>5.2 Revisar cuantas interventorías y/o supervisiones de contratos, tienen asignadas los funcionarios y que más labores realizan.</p> <p>5.3 Verificar, en una muestra de los contratos de acuerdo con el volumen de contratación de la entidad, la existencia de documentos formales donde se realiza la designación de los interventores y supervisores de los contratos.</p>	Ninguna



#	ACTIVIDAD A REALIZAR	SITUACIONES PRESENTADAS
6	<p>Numeral 6° del Artículo 2° del Decreto 371 de 2010. <i>"La definición, desde la etapa de planeación, de los procedimientos y las acciones articuladas tendientes a garantizar la colaboración y coordinación armónica y efectiva de las entidades a cuyo cargo, en desarrollo de la ejecución de los contratos, esté el otorgamiento de permisos, licencias y/o autorizaciones, así como intervenciones en los tramos en que se realizarán las obras, con el fin de evitar dilaciones en la ejecución."</i></p> <p>6.1 Verificar la definición de acciones de coordinación para procesos donde intervienen otras entidades (mapas de riesgos del proceso contractual - procedimientos - actas) donde se especifiquen que se han previsto estas actividades, así no se apliquen a todos los procesos contractuales de la entidad.</p> <p>6.2. Verificar en una muestra de los contratos de acuerdo con el volumen de contratación de cada entidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La definición previa de las instancias de coordinación intra e inter sectorial e institucional, requeridas para el desarrollo normal de los contratos, en especial de obras. • Los documentos que soporten la operación de las instancias de coordinación, dentro de la ejecución de la contratación. 	Observación N° 10,11,12
7	<p>Numeral 7° del Artículo 2° del Decreto 371 de 2010. <i>"La retroalimentación permanente hacia los centros de gestión de la entidad, sobre las experiencias exitosas o no en materia de ejecución contractual, y la generación de directrices para la adopción de acciones tendientes a replicar o conjurar su ocurrencia y lograr la efectiva obtención de los bienes y servicios."</i></p> <p>7.1 Verificar los espacios formales que utiliza la entidad para retroalimentar a sus servidores sobre las experiencias exitosas y las problemáticas encontradas en los procesos de contratación, así como sobre las acciones de prevención y mejoramiento que se deben emprender .</p>	Ninguna



DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE AUDITORÍA REALIZADAS

Con el propósito de ejecutar las actividades de auditoria consignadas en el Plan presentado a la Oficina Asesora Jurídica, se tomó una muestra de los contratos suscritos por el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, en el periodo comprendido entre el quince (15) de agosto de 2015 al quince (15) de febrero de 2016, como se relaciona a continuación:

	# CONTRATO	CONTRATISTA
1	JBB-CTO-1064-2015	JORGE ANDREA BAEZ ROJAS
2	JBB-CTO-1113-2015	WILLIAN LEONARDO LEON GUTIERREZ
3	JBB-CTO-1126-2015	JHON CARLOS RUIZ CAICEDO
4	JBB-CTO-1145-2015	LUZ AMPARO MONTAÑO TOMBE
5	JBB-CTO-1166-2015	BLANCA LUCIA MILLAN SALAZAR
6	JBB-CTO-1172-2015	SEBASTIAN SERRANO PRIETO
7	JBB-CTO-1356-2015	NADEZHDA JULIET BONILLA SANCHEZ
8	JBB-CTO-1393-2015	LUZ DARY LEYVA GUTIERREZ
9	JBB-CTO-1411-2015	KAREN GUISELLA GUTIERREZ CORREA
10	JBB-CTO-1425-2015	CONSORCIO EL JARDIN
11	JBB-CTO-1429-2015	MARIA ELENA DUEÑAS MOLINA
12	JBB-CTO-1466-2015	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA CELTA
13	JBB-CTO-1443-2015	CONSORCIO JMV CJS
14	JBB-CTO-1448-2015	CONSORCIO INTERVENTORIA MUTIS 2015
15	JBB-CTO-1454-2015	DAMARIS LEUDITH SANCHEZ NIÑO
16	JBB-CTO-1478-2015- JBB-MIC-041-2015	MASTER SAFETY SAS
17	JBB-CTO-1480-2015 JBB-MIC-040-2015	MASTER SAFETY SAS
18	JBB-CTO-1490-2015	GABREL SANDOVAL CRISTANCHO
19	JBB-CTO-1491-2015 JBB-MIC-037-2015	INDUSTRIA DE EXTINTORES LTDA-INDUEXT LTDA
20	JBB-CTO-1493-2015	RODRIGO RENEN RIVERA RIASCOS
21	JBB-CTO-1494-2015	ESTEFANIA VILANUEVA ROJAS
22	JBB-CTO-004-2016	DANIEL AGUSTO MONTEJO CASAS
23	JBB-CTO-006-2016	OSCAR ARTURO MESA DIMAS
24	JBB-CTO-008-2016	MONICA JOPHANA PINZON CANO
25	JBB-CTO-010-2016	ROSA ANITA MUÑOZ GONZALEZ
26	JBB-CTO-357-2015	LEONARDO ALFREDO APONTE PULIDO
27	Convenio-001-2015	FONDIGER



28	JBB-CTO-1498-2015	ICCO COOPERATION- ESCUELA TALLER DE BOGOTÁ
29	JBB-CTO-816-2015	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER
30	JBB-CTO-853-2015	SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT - SDHT

ACTIVIDAD # 1:

Numeral 1º del Artículo 2º del Decreto 371 de 2010 *"La realización de procesos de contratación planeados, documentados y ágiles, que garanticen el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, en especial el de publicidad, encaminados al logro de los fines que se buscan con ella y a la implementación en dichos procesos de herramientas que reflejen el compromiso de la Entidad en la lucha contra la corrupción y que permitan la participación ciudadana y el ejercicio del control social."*

1.1. Verificar que existan procedimientos, manuales, instructivos y formatos actualizados, formalizados y socializados, acordes con la normatividad vigente.

Procedimientos:

Actualmente el proceso de Gestión Contractual P.A. 04 cuenta con seis (6) procedimientos relacionados a la etapa precontractual y contractual, y cuatro (4) en la etapa pos contractual, los cuales se encuentran en proceso de actualización por parte de la Oficina Asesora Jurídica en lo que se refiere a la incorporación de la normas que sobre materia contractual consagra el **Decreto 1082 de 2015**: *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional."*

OBSERVACIÓN #1.

Se pudo evidenciar que en el NORMOGRAMA DEL PROCESO CONTRACTUAL Código F.01-PA.07.02.04 no se realizó la corrección sugerida en la auditoria anterior respecto a la fecha de expedición del Decreto 1510/2013 , ya que en paréntesis siguiente a la norma se indica que su fecha de expedición fue en el año es 2014, lo que no corresponde con la realidad.



MANUAL DE PROCESOS DE PROCEDIMIENTO		
LISTADO DE DOCUMENTOS EXTERNOS O NORMOS		
Código: F.01-PA.07.02.04		
IDENTIFICACION DE REQUISITOS LEGALES		
Procedimiento/aspecto ambiental/Factor de riesgo/requerimiento de seguridad informático/requerimiento de gestión documental	Norma-Fecha	Epígrafe o descripción de la norma
PA.04.01 ETAPA PRE Y CONTRACTUAL PA.04.01.11 Modalidad de contratación por Licitación Pública o Selección Abreviada	Decreto 597 de 2012 (Agosto 17 de 2012)	"Por medio del cual se establecen para las entidades y organismos distritales procedimientos de incorporación de datos en el sistema de información de Personas Jurídicas - SIPE"
	Decreto 019 de 2012 (19 de enero de 2012)	"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
	Decreto 1510 de 2013 (17 de julio de 2013)	"Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública"
	Resolución 331 de 29 de Noviembre de 2014	"Por la cual se adopta el Sistema de Información SI CAPITAL como herramienta para sistematizar la gestión administrativa y financiera del Jardín Botánico José Celestino Mutis"

DECRETO 1510 DE 2013

(Julio 17)

Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las que le confieren el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y la Ley 80 de 1993, la Ley 381 de 1997, la Ley 590 de 2000, la Ley 816 de 2003, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011, el Decreto-ley número 470 de 2011 y el Decreto-ley número 019 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Manuales:

Se evidencia que en la Unidad SIG se encuentra incluido el Manual de Contratación Código: M01.PA.04, cuya última versión de actualización data del trece (13) de Noviembre de 2015, en cuya descripción del control de cambios se anota - Actualización del Manual de Contratación de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se puede observar que en la Unidad SIG, se encuentra incluido el manual de Interventoría y Supervisión, cuya última versión de actualización data del primero (1º) de octubre de 2012, el cual se aplica para las labores de supervisión e intervención externos e internos (funcionarios de la entidad que son designados como supervisores o interventores) posibilitando que el ejercicio de la supervisión sea idóneo e integral.

1.2. Verificar los mecanismos utilizados por la entidad para facilitar el ejercicio de control social y de participación de la ciudadanía en los procesos contratación.

La participación ciudadana y el control social conllevan a la participación directa de la ciudadanía fortaleciendo la eficiencia, eficacia, economía, promoción de la competencia, rendición de cuentas, publicidad y transparencia, mediante la vigilancia y control ciudadano a los Procesos de Contratación en los términos de la Constitución Política y de la ley.

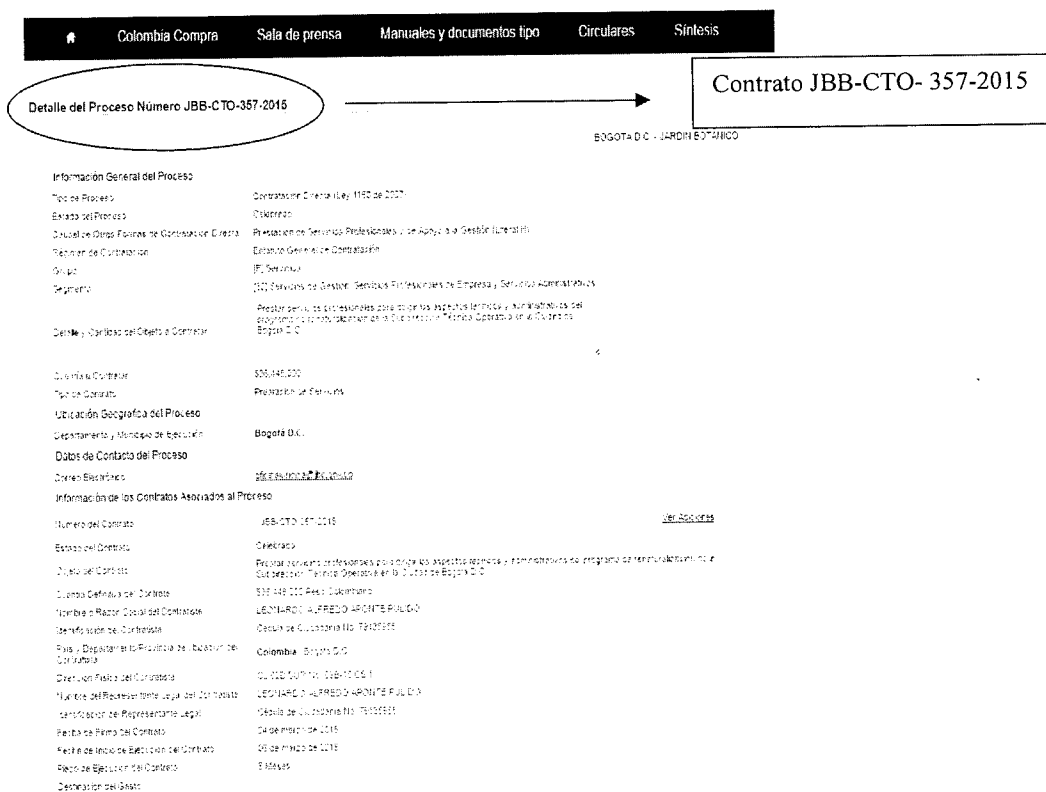
De esta manera, se verificó que la entidad sí utiliza diferentes mecanismos, siendo preponderante los medios tecnológicos, para facilitar el ejercicio de control social y de participación ciudadana en los procesos de contratación en sus diferentes etapas.

Lo anterior cumple lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, que consagra **“todo contrato que celebren las entidades estatales, estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano”**, así como lo consagrado en el Acuerdo 522 de fecha dos (2) de abril del año 2013 proferido por el Concejo de Bogotá D.C., puesto que la entidad en desarrollo de los procesos contractuales, garantiza la convocatoria o invitación a la ciudadanía para que activamente participe y ejerza la veeduría en las diferentes etapas de los procesos contractuales, así como en sus etapas de seguimiento, evaluación y control; en este sentido, se observa que el Jardín Botánico de Bogotá, en su página web habilita de forma directa el aplicativo **“Contratación a**

la Vista", donde los ciudadanos de manera sencilla y ágil a través de los parámetros de consulta, pueden informarse de las Etapas de los Procesos o Participar en Procesos contractuales de la entidad, ejerciendo control social a la gestión pública.

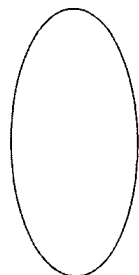
De la muestra de los contratos seleccionados para la auditoría, se procedió a verificar su publicación en el SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP):

Ejemplo de la publicación en el SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP) del contrato JBB-CTO-357-2015:



The screenshot shows a navigation menu at the top with options: Colombia Compra, Sala de prensa, Manuales y documentos tipo, Circulares, and Síntesis. A search bar contains 'Detalle del Proceso Número JBB-CTO-357-2015', which is linked to a specific contract entry 'Contrato JBB-CTO- 357-2015'. Below this, a detailed table of contract information is displayed.

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Ordinaria Ley 1150 de 2007
Estrada del Proceso	Ordinario
Detalles Otros Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión Institucional
Registro de Contratación	Estado General de Contratación
Grupo	01. Servicios
Segmento	001. Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Detalle y Códigos del Objeto a Contratar	Preparación de profesiones relacionadas con los aspectos técnicos y administrativos del programa de mejoramiento de la calidad de la atención al ciudadano Bogotá D.C.
Cuanto a Contratar	\$55.045.000
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Ubicación Geográfica del Proceso	Bogotá D.C.
Departamento y Municipio de Ejecución	Bogotá D.C.
Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	bb@jbb.gov.co
Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	JBB-CTO-357-2015 Ver Detalles
Estado del Contrato	Concluido
Código del Contrato	Preparación de profesiones por el área de aspectos técnicos y administrativos del programa de mejoramiento de la calidad de la atención al ciudadano Bogotá D.C.
Cuenta Definida del Contrato	530.045.000.000.000.000
Nombre y Rector Social del Contratista	LEONARDO ALFREDO ARONTE PULIDO
Dirección Social del Contratista	Calle de Guadalupe No. 79107091
País y Departamento y Provincia de Ubicación del Contratista	Colombia - Bogotá D.C.
Dirección Física del Contratista	QUINTO SIMÓN 108-00001
Municipio del Representante Legal del Contratista	BOGOTÁ D. C. BOGOTÁ - BOGOTÁ D. C.
Categoría de Representante Legal	SEÑAL DE CALIFICACIÓN NO. 79107091
Fecha de Inicio del Contrato	24 de mayo de 2015
Fecha de Término de Ejecución del Contrato	30 de mayo de 2015
Plazo de Ejecución del Contrato	6 Meses
Destinación del Gasto	



Documentos del Proceso				
Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Fecha de Publicación del Documento (domingo a las)
Adición	ADICION Y PRORROGA II		949 KB	28-01-2015 05:32 PM
Adición	ADICION Y PRORROGA		341 KB	10-11-2015 04:55 PM
Contrato	CONTRATO		59 KB	10-04-2015 09:45 AM

Hitos del Proceso	
Creación del Acto	Fecha y hora de documento
Creación de Proceso	10 de Marzo de 2015 09:40 A.M.
Calificación de Ofertor	10 de Marzo de 2015 09:40 A.M.
Aprobación contrato	10 de Noviembre de 2015 14:04 P.M.
Aprobación contrato	28 de January de 2015 01:33 P.M.

[Ver Reporte Estadísticas](#)

Fecha de publicación de los documentos (contrato, adición y prórroga).

Se confirmó que la totalidad de los contratos tomados como muestra para esta auditoría, se encuentran debidamente publicados en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Cumpliendo así con la obligación de la publicidad.

OBSERVACIÓN # 2.

No obstante lo anterior, se verifica que no hay acción alguna en el reporte de modificaciones: adiciones y prórrogas, ni otros si modificatorios al contrato inicial, incumpliendo lo relacionado a la publicidad de los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación.

Portal "CONTRATACIÓN A LA VISTA"

Verificando el muestreo de la auditoría en el portal "Contratación a la Vista" se observa lo siguiente:

- Publicación de Contratos:

Ejemplo de la publicación del contrato JBB-CTO-1113-2015:

CONTRATACION A LA VISTA

Contrato

CONTRATACION DIRECTA | JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS | EN EJECUCION

Número de Contrato: JBB-CTO-1113-2015

Objeto del Contrato: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Objeto: Apoyar las actividades de establecimiento, mantenimiento y conservación de la infraestructura existente en la Ciudad de Bogotá de los procesos de rehabilitación que requiere la Subcategoría "Paisaje Urbano".

Plazo de Ejecución: 5

Plazo (Ejercicio de Ejecución): MESES

Valor: 7.080.000

Moneda: PESO DE COLOMBIA

Fecha de Registro: 2015/04/09 09:51:34

Estado del Contrato: Ejecución

Estado de Anticipo: **Nombre Anticipo Valor Anticipo Porcentaje Anticipo Fecha del Anticipo**
No recargos fuesen
0 anticipo(s), en contrato(s)

Tipo Documento Contractual: OIC

Número de Identificación Contractual: 1023007490

Nombre Contratista: WILLIAN LEONARDO LEGUI GUERRERAZ

Fecha de Firma: 15/04/2015 09:00:00

Fecha de Liquidación del Contrato: 17/03/2015 12:03:30

Tipo Documento Interconector:

Nombre Interconector:

Tipo Documento:

Contrato JBB-CTO-1113-2015

OBSERVACIÓN # 3.

No todos los contratos del muestreo se encuentran publicados en el portal Contratación a la Vista.

Ejemplo de no publicación: Se realizó búsqueda por número de contrato JBB-CTO-1493-2015 (sin obtener respuesta), se verifico por nombre e identificación del contratista así: Rodrigo Renan Rivera Riascos C.C 10.697.538

CONTRATACION A LA VISTA

Contratos

Búsqueda libre

(1 de 1)

Entidad	Número de Contrato	Objeto	Valor	Fecha de Registro	Tipo de Documento
JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS	JBB-CTO-1107-2015	Apoyar las actividades de establecimiento y mantenimiento de la infraestructura existente en la Ciudad de Bogotá de los procesos de rehabilitación que requiere la Subcategoría "Paisaje Urbano".	6.24.000	09/02/2015 07:25:55	OIC
JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS	JBB-CTO-1493-2015	Apoyar las actividades de establecimiento y mantenimiento de la infraestructura existente en la Ciudad de Bogotá de los procesos de rehabilitación que requiere la Subcategoría "Paisaje Urbano".	19.902.000	12/03/2015 12:03:30	OIC

(1 de 1)

2 registros encontrados

Para el número de identificación 10.697.538 aparecen dos registros Los cuales no corresponden al contrato actual JBB-CTO-1493-2015

Ahora bien, El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, conmina a las entidades del Distrito Capital a publicar de manera directa en el SECOP, sin perjuicio de las demás publicaciones a que hubiere lugar; más sin embargo en contratación a la vista no se están subiendo la totalidad de los contratos que genera el jardín botánico de Bogotá.

OBSERVACIÓN # 4.

Revisando los contratos del muestreo publicados en el Portal Contratación a la Vista, se evidencia que no se ha actualizado el reporte de modificaciones.

Ejemplo: Contrato JBB-CTO-1113-2015

Número de Contrato	JBB-CTO-1113-2015
Tipo de Contrato	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Objeto	Asesoría para la adopción de establecimiento, mantenimiento y cuidado de las colecciones vegetales en la ciudad de Bogotá D.C. por medio de una subcontrata que deberá ser seleccionada en el proceso de licitación.
Plazo de Ejecución	3
Valor del Precio de Referencia	6 MESES
Valor	3.630.000
Moneda	Peso Colombiano (COP)
Fecha de Registro	24/09/2015 09:11:34
Reservarse Anticipos?	Si
	Mostrar Anticipo
	Valor Anticipo Porcentaje Anticipo Fecha del Anticipo
Unidad de Anticipo	No aplica (no hay)
Tipo de Anticipo	Anticipos, eventuales
Tipo de Departamento	CC
Siglas de Identificación	1013861455
Número Contratista	WILLIAN LEONARDO LEON SUTUPAREZ
Fecha de Emisión	16/09/2015 09:01:00
Fecha de Liquidación del Contrato	17/03/2016 12:59:49
Tipo de Documento	
Forma de Identificación	Documento
Nombre del Usuario	
Tipo de Documento	

Carpeta se encuentra físico de la adición y prórroga del contrato 1113/2015 fechado 31 dic de 2015.
Adición 3.540.000,00
Prórroga 2 meses 15 días

1.3. Verificar en una muestra de los contratos de acuerdo con el volumen de contratación:

1.3.1 La existencia de los bienes y servicios objeto de la contratación en los respectivos planes de contratación o compras de la entidad.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

OBSERVACIÓN # 5.

El plan anual de adquisiciones 2016 se encuentra publicado en la página web de la entidad como también en EL Sistema de contratación Pública – SECOP, es de anotar que el valor registrado como valor total de PAA es de (\$3.178.832.909.00) cuando el valor real es de



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Jardín Botánico José Celestino Mutis

(\$31.788.329.091.00), igualmente se evidencia que falta diligenciar la fecha de la última actualización del PAA.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

A. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD

Table with 2 columns: Field (Nombre, Dirección, Teléfono, etc.) and Value (JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS, CALLE 63 No. 88-95, etc.).

El principal objetivo del Plan Anual de Adquisiciones es permitir que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal, y que el Estado cuente con información suficiente para realcar compras coordinadas.

B. ADQUISICIONES PLANEADAS

Table with 10 columns: Código UMSFPC, Descripción, Fecha en la que se inicia la ejecución, Duración estimada del contrato, Modalidad de selección, Fuente de los recursos, Valor total estimado, Valor estimado en la vigencia actual, ¿Se requieren licencias/tarjetas?, Estado de solicitud de licencias/tarjetas, Datos de contacto del responsable.

\$ 31.788.329.091 \$ 31.788.329.091

OBSERVACIÓN # 6.

Teniendo en cuenta que el Plan anual de adquisiciones (PAA) es una herramienta para programar y divulgar las necesidades de bienes, obras y servicios que se van a ejecutar durante un ejercicio presupuestal, se evidencia que en el PAA del JBB correspondiente al año 2016, sea incluido dentro de su programación la "CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO TROPICARIO DEL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS Y LA ADECUACIÓN DE SUS ÁREAS



ANEXAS, por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste es de anotar que este contrato ya fue adjudicado a la entidad CONSORCIO JMV CJS en el año 2015 con el Numero de contrato 1443.

1	2	3	7	8	9	10	11	15	28
No. Contrato	Fecha de Suscripción	Contratista	No. Proyecto	Fuente	Línea	Objeto	Fecha Suscripción	Fecha de Terminación Definitiva	Valor Inicial \$
JBB-C70-1443-2015	Diciembre	CONSORCIO JMV CJS	3311402170863 3311402170864 3311403310866 911402170220130000	Inversión	6017333	Construcción del nuevo tropicario del Jardín Botánico José Celestino Mutis y la adecuación de sus áreas anexas, por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste.	30/12/2015	30/10/2016	10.899.539.708

A. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD

Nombre	JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS		
Dirección	CALLE 63 No 68-9F		
Teléfono	4377060		
Página web	www.jbb.gov.co		
Misión y visión	<p>MISIÓN: El Jardín Botánico es el Centro de Investigación y Desarrollo Científico con énfasis en ecosistemas andinos y de páramo, que contribuye a la conservación de la flora del Distrito Capital, a la sustentabilidad ambiental de su territorio y al aprovechamiento de su patrimonio genético, a través de la investigación científica, la transferencia tecnológica y la educación ambiental.</p> <p>VISIÓN: El Jardín Botánico de Bogotá, José Celestino Mutis en el año 2016 será reconocido nacional e internacionalmente como un centro de investigación científica que aplica los resultados con</p>		
Perspectiva estratégica	MARIA CONSUELO HOREGA TOLEDO - JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN TEL: 4377060 EXT. 226		
Valor total del PAA	\$	3 178 832 909	
Límite de contratación menor cuantía	\$	193 047 120	
Límite de contratación mayor cuantía	\$	19.394.712	
Fecha de otorgamiento			
Actualización del PAA			

El principal objetivo del Plan Anual de Adquisiciones es permitir que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de comercio a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas.

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso o obligación alguna por parte de la entidad estatal ni se compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en el señalado.

B. ADQUISICIONES PLANEADAS

Códigos UNES/PS	Descripción	Fecha estimada de inicio de procesos de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vinculos nuevos?	Estado de ejecución de vigencias futuras	Dato de contacto del responsable
72121000 72121100 72121200 72151100 72151200 95120000 95121500 95121700 95121800 95121900 95122500 64519000	CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO TROPICARIO DEL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS Y LA ADECUACION DE SUS AREAS ANEXAS, por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste	10/01/1500	9,8 meses	LICITACION	01-12 Recursos propios del Estado	\$ 4.596.000.000	\$ 4.596.000.000	N/A	N/A	MAURICIO DIAZGRAJADOS - SUBD TEL 4377060 EXT.22

OBSERVACIÓN # 7.

Al validar las fechas estimadas de inicio de los procesos de selección se evidencia que dentro de las actividades programadas para el PAA de 2016 se dejaron actividades con fecha del año 2015.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ O.C.
AMBIENTE
Jardín Botánico José Celestino Mutis

Dirección	CALLE 63 No 68-95
Teléfono	4377060
Página web	www.jbb.gov.co
Misión y visión	MISIÓN: El Jardín Botánico es el Centro de Investigación y Desarrollo Científico con énfasis en ecosistemas altoandinos y de páramo, que contribuye a la conservación de la flora del Distrito Capital, a la sostenibilidad ambiental de su territorio y al aprovechamiento de su patrimonio genético a través de la investigación científica, la transferencia tecnológica y la educación ambiental. VISIÓN: El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis en el año 2 016 será reconocido Nacional e
Perspectiva estratégica	
Información de contacto	MARIA CONSUELO NORIEGA TOLEDO - JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION TEL. 4377060 EXT. 226
Valor total del PAA	\$ 3.178.832.909
Límite de contratación menor cuantía	\$ 193.047.120
Límite de contratación mínima cuantía	\$ 19.304.712
Fecha de última actualización del PAA	

El principal objetivo del Plan Anual de Adquisiciones es permitir que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal, y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas.

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en el señalados.

ADQUISICIONES PLANEADAS

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado solicitud vigencias futuras
75111500	Suministrar elementos de Aseo y Cafetería para el desarrollo y funcionamiento de las actividades a cargo del Jardín Botánico José Celestino Mutis	10/12/2015	9 meses	LICITACION	01-12 Recursos Aportes del Distrito	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000	N/A	N/A
46101500	DOTA CION Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	10/12/2015	9 meses	LICITACION	01-12 Recursos Aportes del Distrito	\$ 125.996.066	\$ 125.996.066	N/A	N/A
70111500 70111600 70111700	Apoyar operativamente el componente de investigación en propagación de material vegetal en condiciones de germinación y desarrollo, en los invernaderos y bancos plantulares del Jardín Botánico, en el marco del programa de manejo de especies en la Región Capital.	09/11/2015	9 meses	Contratación directa	01-12 Recursos Aportes del Distrito	\$ 9.859.142	\$ 9.859.142	N/A	N/A

OBSERVACIÓN # 8.

Al verificar lo programado en el PAA se evidencia que se tenía programado contratar o ejecutar durante el mes de Enero y Febrero un valor aproximado de \$4.762.884.216.00, de acuerdo a la base de datos de contratación publicada en la unidad Q, durante el mes de Enero y Febrero solo sea contrato un valor de \$415.845.400.00 es decir sea contratado el 8,73 % del valor inicialmente programado.

OBSERVACIÓN # 9.

Teniendo en cuenta que la entidad Mediante Resolución 010 del 16 de enero de 2015 el Jardín incorporó recursos del sistema general de regalías para el bienio 2015 – 2016 no se evidencia que dentro del plan anual de adquisiciones se tengan contempladas necesidades de servicios, obras y/o servicios que afecten esta fuente de recursos

1.3.2 La publicación en medios electrónicos de los estudios previos para la consideración de los usuarios y ciudadanos interesados.

Se evidenció de los contratos tomados como muestra, que la publicación de los estudios previos y en general de todos los documentos relacionados a la etapa precontractual en el portal de Contratación a la Vista y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP, permite el conocimiento previo de los mismos a los usuarios e interesados, permitiendo que se hagan las observaciones y aclaraciones pertinentes, si a bien consideran.



ACTIVIDAD # 2:

Numeral 2º del Artículo 2º del Decreto 371 de 2010. *"La elaboración de análisis detallados de los factores, elementos y componentes que deben tenerse en cuenta para determinar el valor del presupuesto oficial de cada contratación."*

2.1. Verificar la existencia de documentos formales donde se establezca la metodología para la determinación del presupuesto oficial de una contratación, de acuerdo con los estudios previos y los precios del mercado.

Para verificar si existe una metodología que permita determinar el presupuesto oficial de las contrataciones, de acuerdo con los estudios previos y los precios del mercado, sólo basta observar el contenido del Manual de Contratación Código: M01.PA.04 que se puede ubicar en la unidad SIG, el cual establece los lineamientos y las directrices que se deben tener en cuenta para la determinación de los presupuestos en el marco de las contrataciones a realizar.

Dicha metodología permite que las necesidades y exigencias que son requeridas para desarrollar los diferentes proyectos y actividades de cada una de las áreas, corresponda efectivamente a los bienes y/o servicios que van a ser contratados, los cuales se adquirirán en las condiciones de mercado más favorables para el Jardín Botánico.

En ese orden de ideas, se procedió a verificar las carpetas de los contratos tomados como muestra, evidenciando que en cada una de ellas se aplica el Manual de Contratación de la entidad y los formatos establecidos para cada una de las etapas contractuales, entre los diferentes formatos y con relación a los registros invitación telefónica para ofertar estudio de mercado y precios del mercado, respectivamente, se observaron los formatos F.01-PA.04.01.15 y F.05-PA.04.01.10 relacionados con las invitaciones telefónicas para ofertar estudios de mercado, así como el estudio del mercado, los cuales se encuentran debidamente diligenciados, permitiendo concluir, que la entidad en los diferentes procesos de contratación, determina en los estudios previos un presupuesto oficial, que es consecuencia de un análisis y estudio previo del objeto a contratar en el mercado, lo cual en todos los casos permitió contratar la oferta más favorable para la Entidad, no sólo en precios, sino también en calidades.

ACTIVIDAD # 3:

Numeral 3º del Artículo 2º del Decreto 371 de 2010. *"La conformación de equipos con la idoneidad y experiencia para asegurar, en la elaboración de los estudios y documentos previos y todas las demás actividades inherentes a la contratación, la materialización de lo requerido por la entidad en su contratación, asumiendo la responsabilidad de su contenido."*

3.1. Verificar la conformación, funciones, idoneidad y actuaciones de los comités técnicos, financieros y jurídicos.

Efectuada la revisión a los procedimientos, se observa que se encuentra debidamente incluida la actividad relacionada con la conformación del comité evaluador, Ejemplo: Resolución 401 de noviembre 18 de 2015 folio 389 de la carpeta No. 2 del Contrato de Obra 1443-2015 - en el marco de la Licitación Pública 001-2015.

En la muestra de contratos auditada, se constató la existencia de las resoluciones a través de las cuales se conforman los comités evaluadores en las instancias jurídica, técnica y financiera (Resolución No. 082 de 2015), cumpliendo así lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015. La resolución a través de la cual se efectúa la conformación de estos comités, define entre otras cosas, las funciones que deben cumplir los integrantes de los comités, de acuerdo a su especialidad.

ACTIVIDAD # 4:

Numeral 4º del Artículo 2º del Decreto 371 de 2010. *"El desarrollo de una metodología para la elaboración de los estudios y documentos previos, en la que se incluya, según el objeto del contrato y sus obligaciones, todos aquellos aspectos de orden técnico, legal, financiero y práctico que tengan incidencia en la ejecución del mismo, así como la elaboración de una matriz de riesgo que contenga la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, teniendo en cuenta que éstos son los que razonablemente pueden esperarse que ocurran en condiciones normales."*

4.1. Verificar la existencia de documentos formales en los cuales se establezca la metodología para la elaboración de los estudios y documentos previos a la contratación.

En observancia al Manual de Contratación, se pudo establecer que dentro de la etapa de planeación contractual, la entidad cuenta de manera formal con una metodología para la elaboración de estudios y documentos previos; dicha metodología se ajusta a los preceptos establecidos en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015

Así mismo, como parte de los documentos formales de esta metodología, se encuentra el formato F.01-PA.04. Gestión Contractual - Modelo de Estudios Previos para las diferentes modalidades contractuales:



PROCESOS DE APOYO

PA.04 Gestión Contractual

Formatos Pre y contractual

- F01-M01.PA.04 Plan de Contratación
- F.02-PA.04.01.10 Modelo Pliego de Condiciones
- F.03-PA.04.01.10 Lista de chequeo licitación pública o selección abreviada
- F.05-PA.04.01.10 Estudio de mercado
- F.06-PA.04.01.10 Cuadro de distribución presupuestal bienes o servicios
- F.07-PA.04.01.10 Minuta de contrato de bienes o servicios
- F.08-PA.04.01.10 Mesa de ayuda
- F.09-PA.04.01.10 Formato consulta propuestas
- F.10-PA.04.01.10 Modelo Estudios Previos Subasta Inversa
- F.11-PA.04.01.10 Modelo Estudios Previos Licitación Pública
- F.12-PA.04.01.10 Modelo Estudios Previos Menor Cuantía
- F.02-PA.04.01.11 Modelo de Pliegos de condiciones



F.01-PA.04.01.10 (subasta inversa, licitación pública, menor cuantía) concurso de méritos formato F.01-PA.04.01.11, convenios formato F.01-PA.04.01.13, Prestación de Servicios Profesionales / de Apoyo a la Gestión formato F.01-PA.04.01.14 y mínima cuantía formato F.01-PA.04.01.15, los cuales de conformidad con lo evidenciado en las carpetas de los contratos tomados como muestra, que se encuentran publicados en el SECOP

4.2. Verificar la metodología empleada para la determinación de riesgos previsible para cada proceso contractual, actas de reuniones, entre otros.

En el desarrollo de los procesos contractuales verificados, se logró evidenciar que se lleva a cabo la estimación de riesgos que puedan afectar la ejecución de los diferentes contratos que celebra el Jardín Botánico de Bogotá, estructurando para ello una matriz en la cual se determina la administración de los mismos para su respectivo tratamiento.

En observancia con el Manual de Contratación de la Entidad, se tiene previsto el desarrollo de la audiencia de aclaraciones y audiencia de riesgos, las cuales tienen por objeto apreciar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, escuchar a los interesados, y también analizar los riesgos contractuales.

Se tomó como muestra el contrato # 1443 -2015 bajo la modalidad contractual de LICITACIÓN PÚBLICA encontrando que a folio 317 de la carpeta No. 2 se encuentra la publicación en el portal Contratación a la Vista el Acta de Aclaración de Pliegos JBB-LP-001-2015: Se verifica que a Folio 318-323 Carpeta No. 2 se encuentra el Acta de Audiencia Pública de Asignación del Riesgo, fechada octubre 19 de 2015 (de conformidad con el artículo 220 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012) en la cual conforme al orden de día se dio lectura de la asignación de riesgos (numeral 5), en concordancia con la matriz desarrollada en los estudios previos aclarando las garantía dentro del proceso de selección, etapa pre contractual y etapa



contractual; así mismo se otorga el uso de la palabra a los posibles oferentes en relación con la asignación de riesgo y uso de la palabra a los posibles oferentes en relación con la precisión y aclaración del pliego de condiciones (03 tres observaciones- 03 tres respuestas).

ACTIVIDAD # 5:

Numeral 5° del Artículo 2° del Decreto 371 de 2010. *"La definición de obligaciones específicas al control, supervisión y vigilancia a cargo de interventores y/o supervisores de los contratos, el señalamiento de las acciones de seguimiento a su labor, la racionalización en la asignación de interventorías y la verificación de condiciones mínimas de idoneidad de los mismos."*

5.1. Verificar la existencia de documentos formales donde se describen las funciones y responsabilidades de los interventores y supervisores de contratos, los mecanismos para su selección y para la verificación de idoneidad.

Revisando en la unidad SIG de la entidad, se pudo establecer la existencia del Manual de Interventoría y Supervisión Código M02.PA.04, el cual fue elaborado bajo el marco de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, debiendo ser aplicado a cada proceso contractual que celebre el JBB; dentro de dicho manual se puede observar la finalidad de la interventoría y supervisión, las facultades, responsabilidades y funciones internas en materia contractual que tienen los interventores y supervisores en las distintas etapas contractuales, como también se consagran las diferentes obligaciones del interventor y supervisor.

Al encontrarse el Manual de Interventoría y Supervisión debidamente publicado en la unidad SIG de la entidad, todo funcionario o persona (natural o jurídica) contratada para ejercer la intervención o supervisión de determinado contrato, tendrá acceso al mismo y así podrá cumplir adecuadamente y conforme a lo establecido en dicho manual sus obligaciones y responsabilidades.

5.2. Revisar cuantas interventorías y/o supervisiones de contratos, tienen asignadas los funcionarios y que más labores realizan.

Para el periodo auditado, comprendido entre el quince (15) de agosto del año 2015 al quince (15) de enero del año 2016, se encontró:

El Jardín Botánico de Bogotá suscribió un total de Quinientos cuarenta y seis (546) contratos. De conformidad con la unidad contratos "Q", "Base_datos_2015" y "Base_datos_201" del sistema de información del Jardín Botánico.

- Agosto 15 a Diciembre 31 de 2015: Quinientos treinta y cinco (535), así:

Agosto	40
Septiembre	77

Octubre	98
Noviembre	92
Diciembre	228
Total	535

- Enero 1 a 15 de febrero de 2016: Once (11)

Enero	-
Febrero	11
Total	11

5.3. Verificar, en una muestra de los contratos, de acuerdo con el volumen de contratación de la entidad, la existencia de documentos formales donde se realiza la designación de los interventores y supervisores de los contratos.

Al tomar una muestra de los contratos a auditar, se observa que todos los contratos tienen la designación del supervisor contenida en el mismo contrato, memo de delegación de supervisión anexo a la carpeta o en acta de inicio firmada por los contratistas.

En cuanto a los contratos de obra derivados de las licitaciones públicas, se verificó que dentro del periodo auditado, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la ley 80, se surtieron las actividades pertinentes para que estos contaran con la Interventoría Externa respectiva.

ACTIVIDAD # 6:

Numeral 6º del Artículo 2º del Decreto 371 de 2010. *"La definición, desde la etapa de planeación, de los procedimientos y las acciones articuladas tendientes a garantizar la colaboración y coordinación armónica y efectiva de las entidades a cuyo cargo, en desarrollo de la ejecución de los contratos, esté el otorgamiento de permisos, licencias y/o autorizaciones, así como intervenciones en los tramos en que se realizarán las obras, con el fin de evitar dilaciones en la ejecución."*

6.1. Verificar la definición de acciones de coordinación para procesos donde intervienen otras entidades (Mapas de riesgos del proceso contractual - procedimientos - actas) donde se especifiquen que se han previsto estas actividades, así no se apliquen a todos los procesos contractuales de la entidad.

Para verificar la definición de acciones de coordinación para procesos en los cuales intervienen otras entidades, se observó que se designan como supervisores el "COMITÉ TÉCNICO COORDINADOR CONFORMADO POR LOS DELEGADOS, DESIGNADOS O CONTRATADOS DE CADA ENTIDAD", el cual se constituye como un *Organismo de control y vigilancia a la contratación de la entidad, así como ser un instrumento de tipo preventivo para el control de la*



gestión, en el cual se pondrá en conocimiento de las áreas asistentes de la ejecución de los contratos de la entidad.

OBSERVACIÓN # 10.

Dentro del muestreo se evidencia: Que en las carpetas no reposan la documentación actualizada, que evidenciaría el seguimiento a las obligaciones contractuales.

Ejemplo de la observación:

Cto 1411-2015	No se encuentra órdenes de pago: Que contenga los informes de avances o cumplimiento de obligaciones contractuales correspondientes.
Cto 1429-2015	No se encuentra órdenes de pago: Que contenga los informes de avances o cumplimiento de obligaciones contractuales correspondientes.
Cto 1478-2015	No se encuentra certificación de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor, No se encuentra factura, no se encuentra acta de ingreso al almacén
Cto 1491-2015	No se encuentra certificación de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor
Cto 1356-2015	No se encuentra órdenes de pago: Que contenga los informes de avances o cumplimiento de obligaciones contractuales correspondientes.
Cto 1490-2015	No se encuentra órdenes de pago: Que contenga los informes de avances o cumplimiento de obligaciones contractuales correspondientes.
Cto 357-2015	No se encuentra órdenes de pago: Que contenga los informes de avances o cumplimiento de obligaciones contractuales correspondientes, pero si se evidencia memos con solicitud de prórroga y adición con la justificación de la necesidad (como se pondera tal necesidad sin información de los seguimientos a las obligaciones contractuales)
Cto 1164-2015	No se encuentra órdenes de pago: Que contenga los informes de avances o cumplimiento de obligaciones contractuales correspondientes. Contrato que finalizo el día 23 de febrero de 2016
Cto 006-2016	No se encuentra órdenes de pago: Que contenga los informes de avances o cumplimiento de obligaciones contractuales correspondientes, Verificando de los estudios se evidencia que en el inciso 5. Justificación de los factores de riesgo - 5.1 Personas Natural Formación y experiencia: el requerimiento está





	dirigido a Profesional especializado con experiencia relacionada y específica (sin equivalencias). Analizando los documentos allegados por el contratista y la verificación de idoneidad se confirma, que el contratista no reúne el requisito de formación.
--	--

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL JBB, ICCO COOPERACIÓN Y ESCUELA TALLER DE COLOMBIA	Suscrito el 31-12-2015	Duración: 2 años	En la carpeta del proceso no se evidencia informe de avances de la ejecución del respectivo convenio. No se evidencia acta de conformación del comité. No se evidenció avances en el desarrollo de la agenda académica propuesta en el objeto.
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 001-2015 NUMERACIÓN DEL FONDIGER) EN EL JBB NO SE ENCUENTRA NUMERADO.	Suscrito el 18-06-2015	Duración 12 meses	Se evidencia acta 001-2015 formalización comité directivo donde se comité técnico. No hay informe de avances
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 853-2015 SECRETARÍA DEL DISTRITAL DEL HÁBITAT	Suscrito el 18-06-2015	Duración 1 año	Se evidencia en la carpeta como último folio memorado de delegación del ingeniero Aponte Pulido al comité técnico- No se evidencia acta de conformación del comité, o acta alguna que permita establecer su conformación y desarrollo. No hay informe de avances
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.816-2015 SECRETARÍA DEL DISTRITAL DEL HÁBITAT	Suscrito el 05-06-2015	Duración 6 meses	No se evidencia acta de conformación del comité, se relacionan actas de trabajo del comité técnico fechadas 18-11-2015 y 25-02-2016 No hay informe de avances

Revisión de licitaciones e interventorías

*Contrato 1425 de 2015, cuyo objeto es realizar la construcción del nuevo herbario, del Jardín Botánico José Celestino Mutis, el plazo de ejecución es de 6 meses contados a partir del perfeccionamiento; este contrato tiene acta de inicio de fecha del 29 de enero de 2016, pero en la carpeta no se evidencia, acta de inicio de labores, ni informes, no hay forma de determinar si ya hubo pago, pues la carpeta esta hasta el acta de inicio.

*Contrato de interventoría número 1433 de 2015, cuyo objeto es: Realizar la interventoría técnica administrativa y financiera del contrato 1425 de 2015 (Herbario), tiene acta de inicio del 29 de enero de 2016, pero no aparece el informe preliminar, como tampoco los informes mensuales, que detallan las actividades desarrolladas durante la ejecución de la obra, según solicitud inicial, como tampoco los soportes de aprobación del campamento de obra, ni los soportes de salud de las personas que desarrollan la obra.

*Contrato Tropicario 1446 de 2015 cuyo objeto es: Realizar la construcción y adecuación de la infraestructura del nuevo tropicario del Jardín Botánico José Celestino Mutis y sus áreas anexas. Este contrato como ya se explica en las limitantes de la auditoria no se pudo analizar a profundidad, se logró evidenciar que no tiene acta de inicio, pese que el contrato fue suscrito en diciembre de 2015 y sus pólizas fueron entregadas en enero de 2016. En visita técnica de inspección se evidencia que la obra no ha empezado, pues allí todavía se encuentran ubicadas unas palmas y otras especies arbóreas.

Con base en la ley 80/1993, la demora en la suscripción del acta de inicio restará la garantía de las pólizas entregadas a tiempo por el contratista, pues la ampliación que requerirá después de la firma, será muy difícil que este las asuma y/o amplíe sus garantías, teniendo que asumirlas el Jardín Botánico de Bogotá, lo mismo puede ocurrir en el caso donde los precios del mercado propuestos en la presentación de la licitación suban y arrojen otro factor de evaluación, lo que acarrearía, otra vez que el Jardín Botánico asumo los costos adicionales, debido a la mala planeación que presenta esta licitación.

En caso de que el contratista decida no continuar, ya que el realizo el trámite de legalización de su garantía cumpliendo con esta formalidad, él podría solicitar la declaratoria de incumplimiento y el pago de los perjuicios ocasionados por parte del Jardín Botánico de Bogotá.

Todo ello, nos permitimos advertir, teniendo en cuenta el contenido básico que reposa en la carpeta de dicho contrato, pues no se observa un compromiso o acta de reunión con el contratista y el interventor para tratar dicho tema.

*Contrato de interventoría 1448 de 2015, cuyo objeto es: Realizar la interventoría técnica Administrativa y financiera del contrato de construcción y adecuación de la infraestructura del nuevo tropicario del Jardín Botánico José Celestino Mutis y sus áreas anexas. Este contrato suscrito el 30 de diciembre cuyas pólizas fueron entregadas en el mes de enero, a la fecha no presenta acta de inicio.

Con base en la ley 80 de 1993, ocurre lo mismo que en el contrato anterior, donde en la carpeta no reposa, ningún acto de acercamiento o mesa de trabajo que trate de colocar en contexto el punto de vista del contratista y del Jardín respecto al retraso en la firma del acta de inicio de este contrato.

Como se evidencia en el contrato- cláusula vigésima cuarta: "El acta de inicio se encuentra en responsabilidad del supervisor, una vez hayan reunido los tres requisitos de ejecución", que como se evidencio en la carpeta ya fue perfeccionada por parte de los contratistas, tanto el interventor como el ejecutor de la obra.

En este momento existiría una presunta responsabilidad contractual del Jardín Botánico por privar al contratista de la ejecución del mismo.

*En mesa de socialización de informe preliminar Auditoría al cumplimiento del artículo 2º del Decreto Distrital 371 de 2010 (Contratación), realizada el día 29 de marzo de 2016, se informó que se incluirá en el presente informe final la revisión del proceso de contratación de los siguientes carpetas:

No.	Contrato	Contratista
1	1424 de 2015	JGC CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA Y CIA LTDA
2	1449 de 2015	GRUPO DE GERENCIA Y CONSTRUCCIÓN ARQUITECTÓNICA Y CIVIL -GCONSA SAS
3	897 de 2013	ORLANDO ALFREDO HERNÁNDEZ

Contrato 1421 de 2015 cuyo objeto es "Realizar las obras civiles para la construcción del centro de eventos del Jardín Botánico José Celestino Mutis", con plazo de ejecución de cuatro (04) meses, acta de inicio fechada 29 de enero de 2016 (Folio 214), con aprobación de garantía única a de cumplimiento fechada febrero 02 de 2016: una vez realizada la revisión de la carpeta contractual se evidencia que la ejecución del contrato de obra es del cero% (0%), ya que adjunto no se encuentra plan de trabajo, informes que evidencien lo contrario, se halla acta de trabajo entre la supervisión, interventoría y contratista fechada 24 de febrero del presente donde en el orden del día se hace referencia un acta anterior y seguimientos a las obras ejecutadas las cuales no se encuentran adjuntas a la carpeta contractual.

A folio 221 se halla oficio solicitud de suspensión del contrato de obra 1424 de 2015 y de interventoría 1449 de 2015, firmado únicamente por el Interventor Harol Chacón Rendón como Representante Legal de **GCONSA SAS**, exponiendo las siguientes consideraciones:

Numeral tercero (3) “Que existen diferencias relevantes entre la cimentación propuesta en los plano y lo encontrado en terreno, las cuales requieren ser atendidas por el inq. estructural que calculo el proyecto” (subrayo nuestro)

Numeral cuarto(4): “Que una de las labores de la interventoría es la de garantizar que se hagan los trabajos respetando las recomendaciones técnicas pero **estas al no corresponder con los planos** y siendo un tema estructural que se debió basar en los estudios de suelos y los cálculos efectuados por el diseñador estructural y aprobados por la curaduría, no podemos modificar y corresponde al diseñador responsable o su interventor aclarar”.(subrayo nuestro)

Se evidencia al interior de las carpetas se encuentran dos (2) memorandos firmados por la Jefe Oficina Asesora de Planeación y supervisora del contrato María Consuelo Noriega solicitando la suspensión del contrato:

Fecha/ folio / radicación No.	Asunto	Justificación	Plazo solicitado
25-02-2016/216/2016IE6 67 O1	Solicitud Suspensión Cto 1424-2015	Retrasos por parte de la entidad en liberar el área de la subdirección educativa para proceder a las demoliciones necesarias para permitir el avance de la obra Decisión de la entidad en la que se establece no estar en la capacidad de suministrar el agua y la electricidad del tema de servicios públicos. (no relevantes)	1 mes 3 días – desde el 25 de febrero al 28 marzo
25-02-2016/219/2016IE6 67	Solicitud Suspensión Cto 1424-2015	Teniendo en cuenta las observaciones realizadas por el interventor en oficio adjunto y ratificadas en el comité de obra: inconsistencias en los tipos de suelos	8 días a partir del 25 de febrero Donde se especifica el compromiso de la entidad en la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Jardín Botánico José Celestino Mutis

		<p>encontrados en la excavación, con respecto a la cimentación propuesta, por lo cual se requiere de un rediseño a realizar por el ingeniero estructural durante el plazo de la vigencia de la suspensión.</p>	<p>entrega de la corrección de los diseños.</p>
--	--	--	---

A folio 218 se encuentra acta de suspensión No. 1 al contrato de obra 1421-2015 sin perfeccionamiento de firma por las partes, lo cual indica que el contrato a la fecha de la presente auditoria se encuentra en ejecución.

Así las cosas si la suspensión del contrato obedece a lo descrito por el contratista y el interventor en relación a la posible falla en los cálculos del estudio de suelo, y corrección de los diseños modificaciones que son fundamentales para definir el nivel de profundidad de la excavación que es el primer paso para el inicio de la obra; este imprevisto debe ser subsanado por la entidad JBB y le generaría costos más allá de los imprevistos, tales como: nuevo estudio de suelo, modificaciones arquitectónicas, modificaciones de cimentación, costos en curaduría urbana, etc.

Contrato 1449 de 2015 cuyo objeto es "Contratar la interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato de construcción del centro de eventos del Jardín Botánico José Celestino Mutis", con plazo de ejecución de cinco (05) meses, acta de inicio fechada 29 de enero de 2016, con aprobación de garantía única a de cumplimiento y póliza de responsabilidad civil extracontractual fechada enero 04 de 2016: una vez realizada la revisión de la carpeta contractual se evidencia que la ejecución del contrato de interventora es del cero (0%), ya que adjunto no se encuentra plan de trabajo, informes que evidencien lo contrario, se halla acta de trabajo entre la supervisión, interventoría y contratista fechada 24 de febrero del presente donde en el orden del día se hace referencia un acta anterior y seguimientos a las obras ejecutadas las cuales no se encuentran adjuntas a la carpeta contractual.

Se encuentran dos actas de suspensión No. 1 al contrato 1449-2015 con términos de suspensión diferentes y sin perfeccionamiento de firma por las partes, lo cual indica que el contrato a la fecha de la presente auditoria se encuentra en ejecución.



Contrato de prestación de servicios No. 897 de 2013 (23 sep de 2013), cuyo objeto es: prestación de servicios profesión para la elaboración de la propuesta arquitectónica y constructiva del Centro Cultural y de Eventos del Jardín Botánico José Celestino mutis para el proyecto de Modernización y Fortalecimiento.

Plazo inicial de ejecución 5 meses fecha final inicial 22 de febrero de 2014

A folio 84 se halla adición y prórroga al contrato por un plazo de dos (2) meses y quince (15) días

A folio 64 se halla otro si modificadorio No 1 al contrato 897/2013, fechado 02 dic-2013 en donde se modifican las obligaciones específicas y entregables (actividades y resultados medibles y cuantificables del contrato)

A folio 94 de la carpeta se halla acta de suspensión No. 1 del contrato 897/2013: a partir del 1 de abril al 31 de mayo - dos (2) meses.

A folio 101 de la carpeta se halla acta de suspensión No. 2 del contrato 897/2013: a partir del 1 de junio hasta el 15 de agosto de 2014 - dos (2) meses quince (15) días

Acta bilateral de reanudación de contrato – Folio 103 a partir del 19 de agosto de 2014. (22 días faltantes para la terminación del término del contrato).

Se evidencia que a folio 106 memorando de la Jefe asesora de planeación y supervisora del contrato María Consuelo Noriega Toledo se encuentra la solicitud de prórroga del contrato 897/2013 por cinco (5 meses) basándose en la necesidad de surtir el trámite en la curaduría , y a folio 107 se encuentra el acta de prórroga, la cual es la número dos debidamente firmada por las partes; este contrato termino en febrero 14 de 2015.

Situaciones Evidenciadas:

1. La naturaleza del contrato celebrado no es aplicable al objeto contractual: en este sentido hay un error los estudios previos base del contrato, inciso cuarto "modalidad de selección y fundamentos jurídicos" ya que su objeto y elementos NO constituyen un contrato de prestación de servicios profesionales , y SI un contrato de consultoría ya que lo que se contrató y se evidencia en la carpeta contractual es un servicio especializado para la elaboración de estudios que no tiene relación directa es un relación directa con las actividades o el funcionamiento de la entidad.
2. No se encuentra folio que ampliación de garantía de cumplimiento con ocasión a la prórroga No. 2 del contrato 897 de 2013- fechada 15 septiembre de 2015. Y verificando la vigencia de la garantía única de cumplimiento presentada con ocasión de la suspensión y reanudación del contrato ya se encuentra vencida (folios 104,105). Esto indica que no están cubiertos los riesgos que se presenten con posterioridad a la

ejecución del contrato. En este caso la entidad debió exigir al contratista la ampliación de la garantía de cumplimiento de conformidad con el Decreto 1510 de 2013 art. 127.

OBSERVACIÓN # 11

Presunto Incumplimiento con las obligaciones contractuales que le corresponden al Jardín Botánico, colocando en posible riesgo a la entidad, llevándola a ser responsable de posibles pagos no contemplados e indemnizaciones por perjuicios, sin motivo aparente.

6.2. Verificar, en una muestra de los contratos, de acuerdo con el volumen de contratación de cada entidad:

6.2.1 Los documentos que soporten la operación de las instancias de coordinación, dentro de la ejecución de la contratación.

OBSERVACIÓN # 12.

Se pudo evidenciar que frente a las alianzas interinstitucionales generadas en el marco de los convenios suscritos por la entidad en el marco del muestreo realizado: *(Ver matriz Numeral 6.1)* : solo en el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 001-2015** NUMERACIÓN DEL FONDIGER), se evidencia acta de conformación comité directivo y técnico, en los cual participan delegados del Jardín Botánico de Bogotá y FONDIGER; en el marco de dicha reunión, se establecieron en mecanismos y procedimientos administrativos que se deben seguir para el cumplimiento del objeto del convenio, así como la vigilancia y el seguimiento al desarrollo de las actividades propuestas, adopción de medidas necesarias para el cumplimiento del objeto y los alcances del convenio, diseño de esquemas de trabajo interinstitucional y demás actividades que permitirían enfocar la óptima gestión para el cumplimiento de los propósitos establecidos. Los convenios de Hábitat, Secretaria de la Mujer, ICCO Cooperación y Escuela Taller de Bogotá no presentan acta de conformación comité directivo y técnico , permitiendo el incumplimiento de la parte técnica para la realización de los seguimientos y evaluaciones, tanto del presupuesto como de las actividades.

ACTIVIDAD # 7:

Numeral 7º del Artículo 2º del Decreto 371 de 2010. *"La retroalimentación permanente hacia los centros de gestión de la entidad, sobre las experiencias exitosas o no en materia de ejecución contractual, y la generación de directrices para la adopción de acciones tendientes a replicar o conjurar su ocurrencia y lograr la efectiva obtención de los bienes y servicios."*

7.1. Verificar los espacios formales que utiliza la entidad para retroalimentar a sus servidores sobre las experiencias exitosas y las problemáticas encontradas en los

procesos de contratación, así como sobre las acciones de prevención y mejoramiento que se deben emprender.

La Oficina Asesora Jurídica profirió la Resolución 056 del 26 de febrero 2016, por medio de la cual se imparten directrices relacionadas con la supervisión de los contratos de prestación de servicios celebrados con el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, remitida a través del correo institucional a todos los servidores públicos del JBB.

LIMITANTES PRESENTADAS DURANTE LA AUDITORÍA

Ninguna

RECOMENDACIONES

1. Corregir en el NORMOGRAMA DEL PROCESO CONTRACTUAL Código F.01-PA.07.02.04 el texto que se encuentra en paréntesis, seguido al Decreto 1510, debido a que en efecto es del año 2013, sin embargo por un error se indicó que su fecha de expedición fue en el año 2014.
2. Publicar en los portales de CONTRATACIÓN A LA VISTA y SECOP acápite reporte de modificaciones lo relacionado con adiciones y prorrogas, otro si modificatorios del contrato inicial.
3. Realizar los ajustes al PAA en relación a la descripción de las acciones, fecha de actividades programadas de vigencias anteriores, planeación contractual, e inclusión de las actividades programadas a 2016 de los recursos del Sistema General de Regalías.
4. Realizar las modificaciones al valor real del Plan Anual de Adquisiciones 2016 en los portales de CONTRATACIÓN A LA VISTA y SECOP, con la fecha correspondiente de la actualización.
5. Incluir en todos los contratos la documentación faltante de la etapa contractual y postcontractual, a fin de determinar el progreso de los seguimientos, supervisiones
6. Realizar control a la información de las carpetas contractuales.

ELABORADO POR



Erika del Pilar Quintero Varela
Profesional Apoyo Oficina Control Interno

REVISADO Y APROBADO POR



Aidee Sánchez Cofredor
Jefe Oficina de Control Interno